

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: ACCION DE GRUPO
Demandante: SILVANA ESCOBAR LOZANO
Demandado: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Radicado: 2019-00098

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la accionante se tiene por reasumido el mandato inicialmente otorgado.

De otra parte, y como quiera que el togado del extremo actor mediante correo electrónico adiado 24/03/2023 ítem 063 (*SolicitudAplazarAudiencia*) solicita el aplazamiento de la audiencia de practica de pruebas fijada para el 28 de marzo de 2023, por ausencia de permiso de su representada para asistir a la audiencia, el despacho DISPONE:

Para llevar a cabo la práctica de las pruebas se fija el día 21 del mes de abril del año 2023, a partir de las 2:30 p.m.

Para los fines previstos en el art. 277 del C.G.P., se da traslado a las partes por el término de tres (3) días del oficio allegado por el INVIMA, mediante correo de fecha 24/02/2023, en respuesta a la prueba por informe decretada mediante auto de fecha 06/02/2023.

Se les indica a los intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1682d35bc3a331b3346ad5b07e890ad8ad15f074d3b3f0ac4dfcf4342ff97b**

Documento generado en 27/03/2023 08:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>